



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
ÁREA DE CONTRAATACIÓN



MINISTERIO DE DEFENSA  
POLICÍA NACIONAL

Unidad: \_\_\_\_\_  
Radicado No: \_\_\_\_\_  
Recibido por: \_\_\_\_\_  
Fecha: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_

Nro. GS-2021-

-DIRAF – GUCON - 17.2

Bogotá D.C., 09 SEP 2021

Señor teniente  
WEIMAR HERMIDES BARRETO HURTADO  
Responsable Seguimiento Contractual Grupo de Movilidad (DIRAF)  
Bogotá D.C.

Asunto: designación de la supervisión de la orden de compra 70422.

En atención al oficio No. GS-2021-029146-DIRAF del 31/08/2021 a través del cual el señor mayor RAUL ANDRÉS TORRES RANGEL, Jefe del Grupo de Movilidad Diraf, solicita realizar su designación como supervisor de la orden de compra No. 70422 cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE EQUIPO AUTOMOTOR BUS UNIFORMADO; BUS NO UNIFORMADO A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y VEHÍCULOS HÍBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE No. CCE-163-III-AMP-2020", como se describe a continuación:

- **BUSES NO UNIFORMADO** al señor teniente coronel Henry Roger de Castro Santander Subcomandante Escuadrones Móviles Antidisturbios (ESMAD).
- **BUSES UNIFORMADO** al señor teniente Weimar Hermides Barreto Hurtado Responsable Seguimiento Contractual.

Deberá realizar los controles a que haya lugar de conformidad con las funciones establecidas en las Resoluciones No. 03049 de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" y No. 00090 del 15/01/2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", que se encuentran publicadas en la guía de disposiciones de la Polired.

En el acuerdo marco de precios se establecen los términos y condiciones que se derivan de la orden de compra, debiendo verificarse el cumplimiento y desarrollo de la misma por parte de esa supervisión para efectos de garantizar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes contratantes. En caso de requerirse, se podrá consultar el expediente del proceso en las instalaciones del Área de contratación, donde reposa la información del mismo.

Respecto al informe de seguimiento, este deberá presentarse de forma mensual, el cual notificará la correcta ejecución contractual, los avances y ejecución del mismo, debe ser dirigido al señor Director Administrativo y Financiero, de manera física y radicarse a través del Gestor de Documentos Policiales (Gepol), empleando el formato alojado en la Suite Visión Empresarial, denominado "INFORME SUPERVISORES SEGUIMIENTO CONTRACTUAL" vinculado al código "2BS-FR-0019", versión No. 5.

Respetuosamente me permito solicitar al señor teniente, que una vez finalice el plazo de ejecución, verificado el cumplimiento de las obligaciones contractuales, realizados los pagos al contratista y que no existan procesos por presunto incumplimiento pendientes por resolver, se realice la presentación del informe final de ejecución y del proyecto de acta de liquidación de conformidad con lo señalado en el manual de contratación de la Policía Nacional, con el propósito de que la liquidación bilateral, unilateral o por vía judicial de ser el caso, se surta dentro los términos establecidos en el ordenamiento jurídico y en consecuencia mitigar un posible escenario de riesgo para la administración.

Para la facturación deberá tener en cuenta la circular externa 016 del 09/03/2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio de la cual se implementa el "Modelo de Recepción de Facturas de

*Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito*, la cual es de obligatorio cumplimiento a partir del 01 de abril de 2021, siendo que apropie para el efecto la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado" y la Resolución Número 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación."

**Nota:** con la responsabilidad de supervisión que le asiste es propicio que cualquier solicitud de modificación, adición, prórroga o actuación contractual que se demande, se presente de manera justificada y con el acervo probatorio que corresponda con una antelación no inferior a treinta (30) días calendario a la fecha de vencimiento del plazo de ejecución.

Atentamente,

  
Brigadier general **HENRY ARMANDO SANABRIA CELY**  
Director Administrativo y Financiero

Elaborado: PT Claudia Ramírez Viquegas  
Revisó: CT Catalina Méndez Beltrán  
Revisó: CT Ingrid Nayibe Acosta Castañeda  
Revisó: CR Albeiro Ruiz Reyes  
Fecha de elaboración: 07-09-2021  
Ubicación: c:\vms\documentos\oficios\2021

Carrera 59 No. 26-21 CAN, Bogotá  
Teléfonos: 5159000 Ext 9744  
diraf.arcon-gucon4@policia.gov.co  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)



SC 6545 - 1-8-NE SA-CER276952 CO - SC 6545 -1-8-NE

INFORMACIÓN PÚBLICA